

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FE DE ERRATAS

LEY N° 32103

Mediante Oficio 000977-2024-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 32103, publicada en Edición Extraordinaria del día 26 de julio de 2024.

DICE:

"Artículo 20. Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Belén

[...]

20.5. El Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, es responsable del monitoreo y seguimiento de lo dispuesto en el artículo 201. Para ello solicita información periódica sobre el avance en la implementación de la medida autorizada".

DEBE DECIR:

"Artículo 20. Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Belén

[...]

20.5. El Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, es responsable del monitoreo y seguimiento de lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20. Para ello solicita información periódica sobre el avance en la implementación de la medida autorizada".

DICE:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

DÉCIMO SEGUNDA. Aplicación de excepción al régimen de beneficios para el pago de multas administrativas en el sector pesca y acuicultura

[...]

Durante el plazo de vigencia de la presente disposición, queda en suspenso la aplicación de la segunda disposición complementaria final de la Ley 31479".

DEBE DECIR:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

DÉCIMA SEGUNDA. Aplicación de excepción al régimen de beneficios para el pago de multas administrativas en el sector pesca y acuicultura

[...]

Durante el plazo de vigencia de la presente disposición, queda en suspenso la aplicación de la segunda disposición complementaria final de la Ley 31749".

2312437-1

PODER EJECUTIVO

CULTURA

Aceptan renuncia y encargan el cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 009-2024-MC**

Lima, 2 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, la Jefatura es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional, quién ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal; es responsable de dirigir y representar a la entidad;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 016-2023-MC, se designa al señor Boris Gilmar Espezúa Salmon en el cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la cual resulta pertinente aceptar y, asimismo, encargar a la persona que asumirá las funciones del cargo de Jefe/a Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON en el cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar a la señora ANA PEÑA CARDOZA, Jefa de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, el cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición de sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3.- La presente resolución es refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaLESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2312440-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a EE.UU., en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00787-2024-DE**

Lima, 1 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00295-2024-IGN/GG/OPP de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional; el Oficio N° 02168-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; el Informe Legal N° 01264-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 5 de la Ley N° 27292, Ley del Instituto Geográfico Nacional (IGN), señala que